



## **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS / DRTC**

### **VISTOS:**

La CARTA N° 003-2024/GURT-SS, de fecha 29 de enero del 2024; y el INFORME N° 000033-2024-G.R.AMAZONAS/IV, de fecha 31 de enero del 2024; y el INFORME N° 000058-2024-G.R.AMAZONAS/DCIA, de fecha 31 de enero de 2024, y demás documentos adjuntos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por LEY N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria LEY N° 27902, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, en el Artículo 208.1° de la Ley de Contrataciones del Estado (DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF) establece lo siguiente: En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;

Que, del mismo cuerpo normativo en el Numeral 208.2. del Artículo 208° establece lo siguiente: "*Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos*";

Con fecha 20 de diciembre del 2023, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas y el Contratista CONSORCIO EL PARCO suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO DE EJECUCIÓN N°014-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC, para la ejecución del servicio: "ACTIVIDAD DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAYOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACIÓN REVESTIDAS EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AM-100, TRAMO: EMP AM-101(BAGUA) - EL PARCO – LA PECA- REGION AMAZONAS";

Con fecha 19 de diciembre del 2023, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas y el Supervisor Sr. Rodríguez Trigoso Gerson Ubert suscribieron la ORDEN DE SERVICIO N°0000517-2023, para la ejecución del servicio de Supervisión del: "ACTIVIDAD DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAYOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACIÓN REVESTIDAS EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AM-100, TRAMO: EMP AM-101(BAGUA) - EL PARCO – LA PECA- REGION AMAZONAS";

Que, el Ing. Gerson Ubert Rodríguez Trigoso – SUPERVISOR DEL SERVICIO *comunica la culminación de la ejecución del servicio, según los plazos y términos establecidos, completándose los metrados de las*



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

*partidas del presupuesto del contratado, correspondiente según el sistema de contratación – suma alzada como es el caso, por lo tanto, se solicita la designación del comité de recepción del servicio, así como poder dar conformidad del mismo (...);*

Que, con CARTA N° 003-2024/GURT-SS, de fecha 29 de enero del 2024, se informa la culminación del servicio y solicita la recepción del mismo: "ACTIVIDAD DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAYOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACIÓN REVESTIDAS EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AM-100, TRAMO: EMP AM-101(BAGUA) - EL PARCO – LA PECA- REGION AMAZONAS";

Que, mediante INFORME N°000033-2024-G.R.AMAZONAS/IV, de fecha 31 de enero del 2024, el Especialista en Infraestructura Vial, Ing. Anthony Yrigoin Calderón; remite y solicita la conformación de comité de recepción del servicio "ACTIVIDAD DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAYOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACIÓN REVESTIDAS EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AM-100, TRAMO: EMP AM-101(BAGUA) - EL PARCO – LA PECA- REGION AMAZONAS";

Que, mediante INFORME N° 000058-2024-GOB.REG.AMAZONAS/DRTC-DCIA de fecha 31 de enero del 2024, el director de la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas, solicita la conformación del comité de recepción del Servicio: "ACTIVIDAD DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAYOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACIÓN REVESTIDAS EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AM-100, TRAMO: EMP AM-101(BAGUA) - EL PARCO – LA PECA- REGION AMAZONAS", mediante acto resolutivo;

Que, mediante PROVEÍDO N°000365-2024 de fecha 01 de febrero del 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, autoriza emitir el Acto Resolutivo de Conformación del Comité de Recepción del Servicio: "ACTIVIDAD DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAYOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACIÓN REVESTIDAS EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AM-100, TRAMO: EMP AM-101(BAGUA) - EL PARCO – LA PECA- REGION AMAZONAS", previa revisión del mismo;

Por lo que, de conformidad con las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2023-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS /GR de fecha 01 de enero de 2023 del director regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas; y contando con las visaciones de la Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria y la Oficina de Asesoría Legal.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR a los INTEGRANTES DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SERVICIO: "ACTIVIDAD DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAYOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACIÓN REVESTIDAS EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AM-100, TRAMO: EMP AM-101(BAGUA) - EL PARCO – LA PECA - REGIÓN AMAZONAS", el mismo que será conformado por:

- Ing. Gilmer Diaz Mego (Presidente del comité)
- Ing. Anthony Yrigoin Calderón (1° Miembro del comité)
- Ing. Napoleón Hidalgo Escobedo (2° miembro del comité)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al comité designado para que en forma conjunta procedan a la verificación de fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente, efectuar las pruebas que sean necesarias y todas las acciones dispuestas por la normatividad.



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes intervinientes en la presente, cumpliendo con las formalidades de contenidos en el DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS T.U.O de la LEY N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**

Documento firmado digitalmente

**SEGUNDO NESTOR MEJIA SANCHEZ**  
DIRECTOR REGIONAL  
000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.c.  
Archivo  
SNMS/DRTC  
KIHL/SEC\*  
ASESORÍA LEGAL  
DIRECCIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA  
DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE INFORMÁTICA